

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ



**MANUAL DE CONVIVENCIA
2021-2022**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ.....	6
1.1 Reseña Institucional	6
1.2 Horizonte Institucional	7
1.2.1 Misión	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2 Visión	¡Error! Marcador no definido.
1.2.3 Propósito de Formación	7
1.3 Símbolos Institucionales	7
1.3.1 Bandera	8
1.3.2 Escudo	8
1.3.3 Lema	9
1.3.4 Himno	9
1.3.5 Principios	9
1.3.6 Valores.....	10
1.4 El Uniforme	10
1.4.1 Uniforme de Educación física masculino y femenino.....	11
1.4.2 Uniforme de diario femenino.....	11
1.4.3 Uniforme de diario masculino.....	11
2. EL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
2.1 ¿Qué es el manual de convivencia?	12
2.2 Objetivos del manual	12
2.2.1 Objetivo general:	12
2.2.2 Objetivos específicos:	12
2.3 Fundamentos Legales	12
2.3.1 La Constitución	12
2.3.1 La Ley	13
2.3.2 La Jurisprudencia	14
2.4 Perfiles de los agentes educativos	14
2.4.1 De la Institución.....	14
2.4.2 De los Directivos.....	14
2.4.3 De los Maestros.....	14
2.4.4 De los Administrativos.....	15
2.4.5 Del personal de aseo y de servicios generales	15
2.4.6 De los Estudiantes	15
2.4.7 De los Padres de Familia.....	16
2.4.8 Pautas de presentación personal	¡Error! Marcador no definido.
2.5 Estrategias de actualización, comunicación y seguimiento del manual de convivencia.....	16

3. CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR – ENTES DE PARTICIPACIÓN Y REGLAS DE ELECCIÓN.....	16
3.1 Gobierno Escolar	16
3.2 Entes de participación estudiantil.....	16
3.3 Entes de participación de las familias	17
4. CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS ACTORES EDUCATIVOS.....	19
4.1 De los Directivos.....	19
4.2 De los Maestros.....	19
4.3 De los administrativos y personal de servicios generales.....	19
4.4 De los Estudiantes	20
4.4.1 En cuanto a formación académica	20
4.4.2 En cuanto a valores:	21
4.4.3 En cuanto a la Institución	21
4.4.4 En cuanto a actividades.....	22
4.5 De los Padres de Familia	22
5. CAPÍTULO III DEBERES - OBLIGACIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS.....	22
5.1 De la Institución	22
5.2 De los Directivos	23
5.3 De los Maestros	23
5.4 De los Administrativos	24
5.5 Del personal de servicios generales y de aseo	25
5.6 De los Estudiantes.....	25
5.6.1 Servicio Social	29
5.7 De los Padres de Familia	30
6. CAPÍTULO IV REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD	31
7. CAPÍTULO V REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE:.....	32
7.1 Material didáctico y Mobiliario	32
7.2 Laboratorio de Ciencias	32

7.3 Biblioteca Escolar y Bibliobanco	33
7.4 Sala de Sistemas	34
8. CAPÍTULO VI COMPONENTES DE LA RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA.....	35
8.1 Conducto Regular – Debido Proceso	36
8.2 Componente de prevención	36
8.3 Componente de promoción	38
8.4 Componente de atención	39
8.4.1 Situaciones Tipo I – Protocolo	39
8.4.2 Situaciones Tipo II – Protocolo	41
8.4.3 Situaciones Tipo III – Protocolo:	43
8.5 Consecuencias al incumplimiento de acuerdos de convivencia	44
8.6 Seguimiento para situaciones de convivencia.....	¡Error! Marcador no definido.
9. CAPÍTULO VII PROTOCOLOS PARA SITUACIONES ESPECIALES DE CONVIVENCIA... 45	
9.1 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas.	45
9.2 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para los estudiantes en situación de Discapacidad y otros trastornos.	46
9.3 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para situaciones de embarazo adolescente.	46
9.4 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género.....	¡Error! Marcador no definido.
10. CAPÍTULO VIII EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	47
10.1 Generalidades	47
10.2 Constitución e integrantes.....	47
10.3 Funciones	47
10.4 Mecanismos de participación del comité.....	48
9.5 Reglas del comité	49

PRESENTACIÓN

1. La Institución Educativa Rural Estación Cocorná

1.1 Reseña Institucional

Cuando este territorio hacía parte del municipio de San Luis y no se había creado el municipio de Puerto Triunfo, la honorable Asamblea Departamental, a través de la ordenanza N° 23 de 1962 (diciembre 26) creó la Escuela Alternada “Estación Cocorná”.

Por resolución número 004171 del 12 de febrero de 1990, la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, le cambia su denominación de Escuela Alternada, por la de Concentración Educativa Rural “Estación Cocorná”, aprobando sus estudios.

Luego en el año 1991, esta secretaría, por medio de la resolución N° 006218 de noviembre 18 de 1991, aprueba por los años 1991, 1992, 1993 y 1994, los estudios correspondientes a los grados 1º a 9º del nivel de educación básica de La Concentración Educativa Rural Estación Cocorná, bajo la dirección de Luis Arnulfo Cárdenas Orozco.

El decreto Departamental 2666 del 8 de julio de 1996, en cumplimiento del artículo 13 del Decreto Nacional 1860 de 1994, asigna la denominación de Colegio Estación Cocorná, a la Concentración Educativa Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo.

El 22 de octubre de 2002 con la resolución Departamental N° 15029, cambia la denominación de Colegio a Institución Educativa Estación Cocorná.

Y es en el año 2005, precisamente el 23 de noviembre, en que por resolución N° 17071, de La Secretaría de Educación Para la Cultura de Antioquia, le concede reconocimiento de carácter oficial y autorización a la Institución Educativa Rural Estación Cocorná, para impartir Educación Formal en los niveles de Preescolar, grado Transición, Educación Básica, Ciclos Primaria y Secundaria, grados 1º a 9º y Educación Formal de Adultos, a través, de un currículo estructurado en Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 1, 2, 3, 4, correspondientes al Nivel de Básica y apoyado con guías de auto instrucción. Aclarando que dichos CLEI no admiten semestralización por grados. Además, legalizó los estudios correspondientes a los CLEI 1, 2, 3 y 4, cursados en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Se amplió el servicio educativo a la Media Académica, a los grados 10º y 11º y a los CLEI 5 y 6 concernientes a la Educación de Adultos, con la resolución N° 018681 del 14 de octubre de 2008. Para este año se hizo la primera Proclamación de Bachilleres Académicos, graduando a 4 estudiantes.

1.2 Horizonte Institucional

1.2.1. Misión

La I.E.R. Estación Cocorná promoverá un ambiente escolar que posibilite la formación de personas íntegras con capacidad de liderar procesos de cambio fundamentados en el bien común, el conocimiento científico, tecnológico y el emprendimiento, a través del desarrollo de proyectos de investigación, culturales, deportivos y democráticos, desde el direccionamiento de procesos significativos de enseñanza-aprendizaje.

1.2.2. Visión:

La I.E.R Estación Cocorná en el 2025 será reconocida a nivel municipal y departamental por su Proyecto Educativo Institucional generador de seres humanos íntegros con acceso a la educación superior, la construcción de proyectos productivos y la transformación social de nuestro contexto, en un ambiente de formación caracterizado por el saber, el amor, la alegría, el compromiso y el respeto por sus semejantes y el medio que los rodea; además se posicionará como una de las mejores instituciones del municipio por su alto desempeño académico.

1.2.3 Propósito de Formación

En la I.E.R Estación Cocorná estamos comprometidos con el fortalecimiento de las habilidades sociales: diálogo, tolerancia, respeto, convivencia y reparación, para incidir positivamente en el proyecto de vida de los estudiantes. Desde nuestro ser de maestros apostamos por el dominio del conocimiento y la formación continua, reconociendo los estilos y ritmos de aprendizaje e implementando estrategias didácticas adaptadas a sus necesidades.

1.3 Símbolos Institucionales

1.3.1 La Bandera



1.3.2 El Escudo



El escudo de la I.E.R. Estación Cocorná está constituido por dos círculos; el que está en la parte exterior con fondo blanco, lleva escrito el nombre de la Institución educativa en color rojo. El círculo interior, está dividido por una línea vertical en dos partes iguales. La parte izquierda es de color azul, el cual simboliza la belleza del firmamento y las aguas que rodean al corregimiento donde se encuentra el plantel educativo; la parte derecha es de color blanco que representa la inocencia y pureza de los estudiantes ávidos de conocimiento.

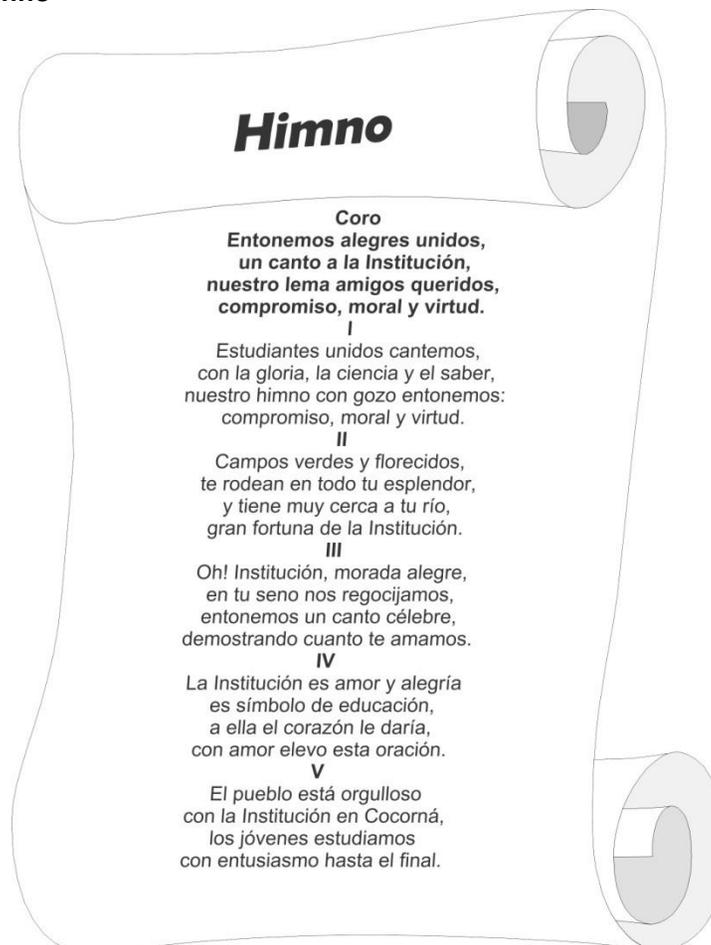
En el centro del círculo interior y sobre los dos colores antes mencionados, se halla un libro abierto de color amarillo que simboliza la riqueza o el tesoro más preciado que todo ser humano debe alcanzar "el conocimiento", y en él se visualiza en color negro el lema de la Institución "compromiso, moral y virtud", valores fundamentales para la formación del ciudadano que esta Institución quiere para sus miembros, su comunidad y la sociedad en general.

En la parte inferior del círculo interior, se encuentra en color verde un ramillete de hojas, el cual hace alusión al árbol de Limón, que representa por tradición la economía de subsistencia del más del 50% de la población de esta comunidad.

1.3.3 Lema



1.3.4 Himno



El himno fue escrito por Ana Ruth Munza; la música por Martha Liliana Ruiz y Arturo Ruiz, y se contó con la participación de los alumnos Carmen Ofelia Ciro y Blanca Nubia Duque

1.3.5 Principios

A cada principio corresponden diversos valores.

Democracia

Aprender a participar activamente.
Aprender a elegir y ser elegido.
Aprender a concertar intereses en forma participativa.

Conocimiento

Aprender a valorar el saber cultural.
Aprender a aprender.
Aprender a aplicar el conocimiento.

Comunicación

Aprender a expresar opiniones y respetar las ajenas.
Aprender a interactuar socialmente.
Aprender a escuchar con sentido crítico.

Convivencia

Aprender a aceptar las diferencias.
Aprender a respetar la intimidad.
Aprender a rechazar los actos violentos contra sí mismo y los demás.

Autonomía

Aprender a tomar decisiones críticas y decisivas.
Aprender a construir un proyecto de vida.
Aprender a actuar con confianza en sí mismo.

Cuidado de sí mismo y del Medio Ambiente:

Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los demás.
Aprender a cuidar los espacios: familiar, escolar, comunitario.
Aprender a valorar costumbres, tradiciones e historia.

1.3.6 Valores

Diálogo: Habilidad para expresar las ideas y entender las de los demás.

Tolerancia: Capacidad de ponerse en el lugar del otro, aceptando su diferencia.

Convivencia: Habilidad para entablar relaciones basadas en el respeto y la cordialidad.

Reparación: Reconocer las equivocaciones y generar acciones para enmendarlas.

Cooperación: Trabajo en común para alcanzar un objetivo compartido.

Cordialidad: Trato amable, gentil y considerado.

Fraternidad: Auxilio mutuo y generosidad con los demás.

Respeto: Reconocimiento de los valores y los derechos de los individuos y de la sociedad.

Sociabilidad: Valor que impulsa a buscar y cultivar las relaciones con los demás.

Prudencia: Virtud para actuar de forma justa, adecuada y con cautela.

1.4 El Uniforme

Se exigirá en todo momento el uniforme para todas las actividades académicas y deportivas de la Institución, el cual deberá ser llevado siempre limpio, completo y vestido con la dignidad del

caso. Es obligatorio en caso de representación de la Institución por parte de algunos de los estudiantes dentro o fuera de ella, deberán hacerlo con el respectivo uniforme completo y en perfecto orden. (ya sea el de diario o el de educación física).

1.4.1 Uniforme de Educación física masculino y femenino

Sudadera color azul oscuro, sin entubar, con el nombre de la Institución, camibuso color blanco con el escudo de la Institución al lado izquierdo, medias blancas, negras o azul oscuro, y tenis color azul oscuro.

1.4.2 Uniforme de diario femenino.

La blusa manga corta color blanco, la jardinera será de tela a cuadros en lino delgado, se tendrá presente que deben quedar los cuadros blancos y azules a la vista y en la parte inferior todo el bordo rojo, con preses; la parte delantera debe ir cruzada, la parte izquierda debajo de la derecha y el cuello en V, la parte trasera va entera y en cuadro, en la cintura va una pretina y la altura será sobre la rodilla, medias color blanco a la rodilla, zapatos negros colegiales de atadura, o hebilla.

1.4.3 Uniforme de diario masculino.

Camibuso color blanco manga corta, con el escudo de la Institución al lado izquierdo; pantalón blue jean color azul oscuro clásico, correa negra, medias color blanco, negras o azul oscura, zapatos negros colegiales de atadura o sport totalmente negros.

1.4.4 Pautas de presentación personal

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos de la Institución y será determinado por ésta; pretende entre otros fines los siguientes:

- Permitir la identificación del estudiante y la estudiante con la Institución.
- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

El uso del uniforme evita también marcar diferencias sociales y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas; por eso se hace especial énfasis en su correcto uso. Además, tener una excelente presentación personal habla de la calidad y formación de los estudiantes frente a las demás personas al interior o al exterior de la Institución.

2. El Manual de Convivencia

2.1 ¿Qué es el manual de convivencia?

El manual es un conjunto de acuerdos, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orientan y regulan la convivencia; es deber de los miembros de la comunidad educativa respetarlos, acatarlos y hacer aportes para su mejoramiento continuo. De este modo, se convierte en instrumento para fomentar la convivencia, la solidaridad y el bien común, favoreciendo una formación integral, individual y social, que desarrolla los valores humanos, base esencial de toda sociedad justa e igualitaria.

2.2 Objetivos del manual

2.2.1 Objetivo general:

Crear un ambiente enriquecedor en la comunidad educativa que favorezca la formación integral, respetando las normas de convivencia y las diferencias individuales que presenten los estudiantes, fortaleciendo la permanencia escolar y los espacios propicios para el aprendizaje.

2.2.2 Objetivos específicos:

1. Propiciar el desarrollo de la personalidad del estudiante, reconociendo sus deberes y derechos como ser social.
2. Fomentar en los miembros de la comunidad educativa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
3. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación, para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje.
4. Promover en el estudiante la auto formación, autonomía, auto – exigencia y autocontrol en su desarrollo comunitario.
5. Desarrollar en los estudiantes el respeto por la vida y los derechos humanos, mediante la convivencia armónica y efectiva de nuestra comunidad educativa.

2.3 Fundamentos Legales

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Estación Cocorná se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

2.3.1 La Constitución

- Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños
- Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

- Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.
- Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- Artículo 28. Toda persona es libre
- Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
- Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político
- Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica
- Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano
- Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

2.3.1 La Ley

- El Código del Menor (Decreto 2737 de noviembre de 1989), principalmente:
- Artículo 2 al 17 sobre derechos del menor
- Art. 29 del decreto 1965 del 2013, con el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Artículo 30 sobre menores en situación irregular
- Artículo 311 al 319 sobre educación del menor
- Artículo 320 al 325 sobre prohibiciones a los menores
- El Códigode la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006)
- Artículo 18 Derecho a la integridad personal.
- La Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994).
- Ley 133 de mayo 23 de 1994 sobre derechos religiosos
- Ley 640 de enero 5 de 2001 sobre la conciliación
- El Código Disciplinario Único (ley 734 del 5 de febrero de 2002)
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. Decreto Único Reglamentario de Educación
- La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

Toda esta normatividad aportó elementos muy importantes para elaborar un manual democrático, participativo y con principios de conciliación, convivencia y resolución pacífica de conflictos.

2.3.2 La Jurisprudencia

Sentencia de la Corte Constitucional sobre educación. Algunos de ellas:

- T. 493 de 1992: Libertad de Cátedra
- T. 316 de 1994: Compromiso académico del estudiante
- T. 569 de 1994: la educación como derecho – deber
- T. 314 de 1994: Reprobación de un grado
- T. 083 de 1998: Recurso de apelación
- T. 1109 de 2002: Espíritu democrático de los manuales de convivencia

Sentencia T- 478 de 2015.

2.4 Perfiles de los agentes educativos

2.4.1 De la Institución

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, y el Art. 18º. Del decretoreglamentario1860de1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional

que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa. Se componen de los siguientes estamentos: estudiantes matriculados, padres y madres o acudientes en su defecto, los docentes vinculados que laboran en la Institución, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

2.4.2 De los Directivos

- Comprometidos con el mejoramiento de la calidad educativa.
- Dispuestos al diálogo y la concertación.
- Poseedores de valores éticos y morales.
- Eficaces en las labores de gestión educativa.
- Orientadores de la planeación, el diseño, la organización, ejecución y la evaluación institucional.
- Ejemplo para la comunidad.
- Con conocimientos y saberes sobre las nuevas tendencias educativas.

2.4.3 De los Maestros

El perfil del docente de la Institución Educativa Rural Estación Cocorná está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, los objetivos y valores de la Institución que lo identifican como:

- Profesionales en su práctica pedagógica y en su saber
- Poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico
- Persona que respeta y con su actitud promueve el respeto de las convicciones Religiosas, políticas y sociales de los miembros de la comunidad.
- Eficaz en la aplicación de metodologías.
- Con capacidad creativa e innovadora.
- Dispuestos al diálogo y la concertación
- Cortes, amable, sereno y paciente.
- Comprometido con la Institución.
- Con principios y valores.
- Con sentido de responsabilidad y colaboración
- Interesado en nuevas tendencias y tecnologías educativas.

2.4.4 De los Administrativos

- Persona capaz de tomar decisiones libre y autónoma y responsable dentro de la misión encomendada.
- Persona intelectualmente competente y proactiva
- Expresa sentimientos de fraternidad en sus relaciones interpersonales.
- Abierto al diálogo y con capacidad para trabajar en equipo.
- Ponga en práctica sus conocimientos en el área del secretariado al servicio de la Comunidad Educativa
- Discreta, amable, y buena presentación personal.
- Alegre y dinámica.
- Inspiradora de confianza
- Excelentes relaciones interpersonales.

2.4.5 Del personal de aseo y de servicios generales

- Dispuestos a escuchar y dialogar sinceramente.
- Actitud positiva ante el trabajo.
- Uso racional de los recursos facilitados para el cumplimiento de sus tareas.
- Realización oportuna y responsable de su trabajo.
- Habilidad manual, velocidad y atención para el desarrollo de su trabajo.
- Adaptabilidad a las diferentes situaciones
- Saber relacionarse socialmente.

2.4.6 De los Estudiantes

- Protector del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Interesado en adquirir conocimientos.
- Responsable con sus labores académicas y comunitarias.
- Poseedor de conocimientos científicos y tecnológicos.
- Leal a los principios y valores institucionales.
- Sensible ante las diferentes manifestaciones del arte.
- Practicante de hábitos de lectura.

- Autónomo, auténtico y libre en su forma de pensar y actuar.
- Constructores de paz

2.4.7 Perfil de los Padres de Familia

- Con disposición al diálogo y la concertación.
- Comprometidos con la educación de sus hijos.
- Fomentadores de principios éticos y morales.
- Colaboradores en las actividades institucionales.
- Receptivos ante las sugerencias pedagógicas.
- Formadores de hogares estables y organizados hacia el bien familiar.

2.5 Estrategias de actualización, comunicación y seguimiento del manual de convivencia

A cada estudiante y por familia, en el momento de la matrícula, se le dará por primera vez el Manual de Convivencia impreso, el cual deberán cuidar y mantener en buen estado. También se encontrará de forma digital, haciendo uso de las Tablet y computadores con los que dispone la institución. En la biblioteca escolar habrá ejemplares para que la comunidad y los mismos estudiantes puedan acceder a éste.

Al Manual de convivencia se le hará ajustes y seguimiento durante el desarrollo de las semanas institucionales, las asambleas de padres, las asambleas estudiantiles y los concejos directivos. Al comenzar cada año escolar en la semana de inducción se socializará con los estudiantes para interiorizar cada vez más sus derechos y deberes, y los principios que rigen la convivencia escolar con el fin de crear un ambiente propicio para la formación de personas íntegras.

Es en el marco del desarrollo de las actividades antes nombradas, donde se puede sugerir los debidos ajustes al Manual siguiendo el conducto regular, así: consenso de los estudiantes, de los maestros, de las familias y la aprobación por parte del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo.

3. Del Gobierno Escolar – Entes de participación y reglas de elección

3.1 Gobierno Escolar

El Consejo Directivo
El Consejo Académico

3.2 Entes de participación estudiantil

El Consejo Estudiantil
Personero Estudiantil
Contralor Escolar
Representante de los estudiantes
Representante de grupo

3.3 Entes de participación de las familias

El Consejo de Padres

3.4 Normas y reglamento para la elección de los diferentes estamentos al interior de la Institución.

El Personero Estudiantil: Es el representante de los estudiantes y está encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Elección del personero: Esta se hará en los primeros treinta días calendario en fecha fijada y acordada por el rector y el coordinador del proyecto de Democracia.

Condiciones para aspirar a ser elegido personero:

- Cursar grado once.
- Tener buen nivel académico y disciplinario.
- Estar debidamente matriculado
- Presentar un plan de trabajo por escrito ante la rectoría, el cual será la bandera de su campaña.

3.5 Funciones de los Entes de Participación:

Representantes de Grado o Grupo: Es el encargado de velar por el buen funcionamiento del grado o grupo y de recoger las inquietudes de sus compañeros para darlas a conocer ante el consejo estudiantil.

Funciones:

- Informar sobre los actos de mal comportamiento cuando el profesor de la clase esté en ausencia por diferentes circunstancias.
- Buscar al docente de la clase cuando éste no llegue puntual a la misma y
- Las demás que le asigne el director de grado o grupo.

Elección del representante de grado o grupo: Esta se hará máximo la segunda semana del año escolar, en reunión por fuera de la jornada escolar o en clase según lo determine el director del grado o grupo, para esta se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un mínimo de dos candidatos.
- Votación secreta y
- Se levantará un acta donde quede estipulado los resultados de la votación.

Parágrafo: Cuando por cualquier circunstancia, el representante no cumpla con sus funciones y obligaciones como estudiante, los compañeros de grado o grupo pueden solicitar su cambio al director, pero para esta nueva elección, el director debe garantizar su participación como candidato.

Padre y/o acudiente Representante del grado o grupo: Es el representante de los acudientes de ese grado y será a la vez miembro activo del consejo de padres.

Elección del padre representante de grado o grupo: Esta se realizará a más tardar la segunda semana del año escolar, en reunión programada y dirigida por el director de grado o grupo, para ésta se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un mínimo de dos candidatos.
- Votación secreta o nominal
- Se levantará un acta donde quede estipulado los resultados de la votación.

Funciones:

- Hacer parte de la comisión de evaluación y promoción para el grado que fue electa(o), para enterarse del rendimiento académico del grado y dárselo a conocer a los padres interesados del mismo.
- Recibir las quejas y/o reclamos de los estudiantes del grado en cuanto a situaciones académicas y comportamentales, con el fin de ayudar a buscar la solución más razonable a las partes involucradas.

Asociación de Egresados: Reúne a las personas que han terminado su proceso de educación media. Pueden constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro y obtener personería jurídica. Tienen derecho a ser representados en el consejo directivo de la Institución por uno de sus miembros, el cual será elegido democráticamente por mayoría de votos en una reunión extraordinaria de egresados.

Consejo de Padres: Es un órgano de participación de los padres de familia destinado asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por máximo uno y mínimo tres padres de familia de cada grado.

La conformación del consejo de padres es obligatoria.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias y las pruebas de estado.
- b. Exigir que la institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes

4. Derechos de los actores educativos

4.1 De los Directivos

1. Participar y ser multiplicador de los conocimientos adquiridos en las diferentes capacitaciones.
2. Disponer de jornadas pedagógicas para capacitar a los docentes.
3. Al reconocimiento por sus actividades académicas, científicas, cívicas, deportivas y ecológicas que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
4. Ser tratado en forma justa, cordial y respetuosa por parte de la comunidad educativa.
5. Obtener permisos en casos justificados.

4.2 De los Maestros

1. Recibir trato amable por parte de los miembros de la comunidad educativa.
2. Elegir y ser elegido en las diferentes actividades y entes institucionales.
3. Recibir capacitación para el desempeño de sus funciones.
4. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
5. Obtener permisos por causas justificadas.
6. Contar con los elementos de trabajos adecuados para el buen desempeño de sus actividades.
7. Recibir información oportuna sobre las actividades institucionales a realizar.
8. Ser atendidos oportunamente, guardando las normas del debido respeto y siguiendo el conducto regular.
9. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
10. Recibir estímulos por destacada labor pedagógica.
11. No ser discriminado por razón de sus creencias, políticas, religiosas, género, ni por sus condiciones raciales o sociales.
12. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes, a los criterios de evaluación, los componentes del SIE y el PEI.
13. No atender reclamos de parte de las familias a nivel comportamental y académico por fuera de la institución.

4.3 De los administrativos y personal de servicios generales

1. Recibir un trato justo y solidario por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Obtener permisos en casos justificados.
3. Ser atendidos en las sugerencias que presentan.
4. Ser reconocidos en su desempeño laboral.
5. Recibir estímulos por destacada labor.
6. Ser respetados en su intimidad personal y familiar, su honra y su buen nombre, dentro del marco de la dignidad humana.
7. Ser evaluados de manera justa y equitativa.

8. Recibir apoyo permanente en capacitaciones que favorezcan el fortalecimiento personal y profesional.
9. Que se les garanticen los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
10. Recibir un trato justo y solidario por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4.4 De los Estudiantes

Los derechos de los y las estudiantes de la I.E.R. Estación Cocorná deben basarse en el ejercicio de la responsabilidad que les compete como personas y como miembros de una comunidad, comprendiendo que a cada derecho corresponde un deber, derechos y deberes son correlativos e inseparables. Los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos de esta Institución tienen la oportunidad de vivir sus derechos en el respeto a su integridad y desarrollo cognitivo, personal y social, en todas las actividades que se encuentren involucrados. Tales derechos están contemplados en la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de infancia y adolescencia y la ley 1620 de 2013 y la constitución política de Colombia.

A continuación, se encuentran categorizados los derechos en cuatro ítems:

4.4.1 En cuanto a formación académica

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir educación pertinente y de calidad, fomentando el permanente desarrollo del espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades personales.
2. Recibir la jornada escolar completa.
3. Participar en las actividades de superación y / o recuperación académica programadas por la Institución.
4. Recibir orientación oportuna y adecuada en conocimiento, en desarrollo personal, en deporte, en cultura y en prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
5. Conocer el programa que deben desarrollar los profesores, su sistema de evaluación y las notas respectivas a cada periodo académico, conociendo oportunamente los resultados.
6. Presentar reclamos respetuosos sobre los resultados académicos y a que se corrijan los errores que los afecten.
7. Presentar los trabajos, tareas, evaluaciones y demás actividades realizadas en su ausencia con previa presentación de excusa.
8. Conocer las anotaciones realizadas en el observador, aclarando que el estudiante tiene el derecho a ser escuchado antes de aplicarle algún tipo de sanción- e interponer los recursos de apelación (Ley 1098, artículo 26)
9. Que el normal desarrollo de las clases no sea interrumpido por personas no autorizadas por los directivos de la Institución.
10. Disponer de los materiales didácticos de la Institución.
11. Realizar actividades de recuperación y refuerzo.
12. Recibir orientación profesional externa (salud y educación)

13. Resaltar y motivar a los y las estudiantes con estímulos por los logros obtenidos a nivel académico.
14. Hacer uso de herramientas tecnológicas como Tablet, celulares y computadores dentro de las clases mediante solicitud previa del docente.
15. Garantizar el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones según la Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 en el artículo 4° Parágrafo único. La institución permite el uso adecuado de los dispositivos móviles para hacer y recibir llamadas, enviar y recibir mensajes de texto y audios en el espacio pedagógico de los descansos, antes de iniciar la jornada escolar y una vez finalizada la misma.

4.4.2 En cuanto a valores:

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación basada en nuestro lema institucional: compromiso, moral y virtud, en aras de construir una sana convivencia

- 1.Reconocimiento y respeto de los derechos consagrados en las normas nacionales e institucionales vigentes, tales como: la ley 1098 y la ley 1620.
- 2.Ser tratado con respeto, comprensión, justicia y cortesía.
- 3.Ser escuchado y que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
- 4.Ser protegido ante situaciones que pongan en riesgo la vida, la salud, la moral, la paz y la educación. La Ley 1098 (artículo 17 y 18) y la ley 1965.
- 5.Ser atendidos en reclamos y solicitudes respetuosas
- 6.Ser protegido frente a toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad. . Ley 1098 (artículo 20, ítem 2)
- 7.Practicar el credo religioso de su agrado y su intimidad personal. Ley 1098 (artículo 37)
8. Es derecho de los niños, las niñas y los adolescentes ser formados por la familia, la escuela y la sociedad en el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos (Articula 12 y 39, ítem 6. Ley 1098)
- 9.A recibir atención de distintos profesionales: psicólogo, trabajo social, comisaria de familia y policía de infancia y adolescencia.
10. Ser evaluado de manera objetiva, justa y confiable, reconociéndole sus capacidades y debilidades para brindarles un plan de mejoramiento.

4.4.3 En cuanto a la Institución

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Gozar de un ambiente sano, estético y agradable en todos los espacios de la Institución.
2. Recibir atención oportuna al solicitar documentación en la secretaría.
- 3.Conocer el PEI y participar en las modificaciones que se le realicen.
- 4.Que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura e idiosincrasia propia.

5. Ser matriculados en condiciones de igualdad en caso de tener algún tipo de discapacidad (Ley 1098, artículo 36), vulneración de derechos por el orden público y desastres naturales.

4.4.4 En cuanto a actividades

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Pertener y participar en las actividades académicas y lúdico- recreativas, recibiendo estímulos por sus participaciones.
2. Representar a la Institución en eventos académicos, ecológicos y deportivos acorde a su rendimiento académico y/o comportamental.
3. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar o para el cargo de personero y contralor estudiantil si cumple el perfil.
4. Recibir carné estudiantil y beneficiarse de este.
5. Que se le acepte las solicitudes de permiso debidamente justificados por su acudiente.

4.5 De los Padres de Familia

1. Ser informado de los planes, programas y actividades que desarrolla la Institución.
2. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, el comportamiento y el proceso formativo de sus hijos e hijas.
3. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos del gobierno escolar.
4. Participar en las diversas organizaciones escolares.
5. Ser atendidos y escuchados oportunamente por las directivas y demás funcionarios de la Institución.
6. Beneficiarse de las actividades de proyección a la comunidad.
7. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.

5. Deberes - Obligaciones de los actores educativos

5.1 De la Institución

La Institución Educativa Rural Estación Cocorná, tiene la obligación fundamental de:

1. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
2. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana y los derechos humanos.
3. Inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
4. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

5. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo, reparativo y reeducativo para impedir la agresión física, verbal y psicológica hacia los miembros de la comunidad educativa que tienen condiciones especiales de aprendizaje (necesidad educativa o capacidad sobresaliente).

5.2 De los Directivos

1. Ejecutar la orientación del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia al Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar.
11. Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros).
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Gobierno, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
14. Conceder los permisos especiales a los profesores y empleados para salir del plantel por un día laboral.
15. Estimular o sancionar algún personal (estudiantes, docentes y directivos) cuando el caso haya cumplido todo el conducto regular.

5.3 De los Maestros

1. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y laboral vigente
2. Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.

3. Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
4. Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
5. Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia
6. Informar oportunamente a los padres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias de los y las estudiantes y participar en la implementación de las acciones correctivas
7. Promover en los y las estudiantes la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes
8. Estimular en los y las estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual
9. Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la comunidad, reuniones convocadas por las directivas del plantel
10. Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo
11. Dar a los miembros de la Institución tratamiento y ejemplo formativo
12. Registrar en el observador de los y las estudiantes los desempeños comportamentales
13. Elaborar el informe de final de periodo con el consolidado académico y comportamental de los estudiantes en la hoja de vida estudiantil.
14. Evitar las relaciones de noviazgo entre profesores y estudiantes.
15. No promover ni desarrollar ningún tipo de actividad política o religiosa al interior de la Institución, ni ventas, celebraciones o actividades por fuera del orden académico establecido sin previo permiso de Rectoría.

5.4 De los Administrativos

1. Diligenciar los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, actividades complementarias y de refuerzo, asistencia y actas de reuniones.
2. Diligenciar puntualmente los informes del Sistema General de Información a nivel Nacional, Departamental, Municipal e Institucional.
3. Mantener al día los libros reglamentarios.
4. Responder en forma oportuna la correspondencia oficial interna y externa.
5. Organizar y archivar adecuadamente los documentos legales de la Institución, así como las hojas de vida del profesorado, el alumnado y todo el personal que labora en la Institución Educativa.
6. Expedir con oportunidad los certificados que solicite el estudiante o el acudiente.
7. Colaborar con el préstamo y recibo de los libros de la Biblioteca.
8. Brindar buen trato y atención a todas las personas que requieran de sus servicios.

5.5 Del personal de servicios generales y de aseo

1. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
2. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de colaboración, lealtad y disciplina para con la Institución.
3. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular respectivo, de manera fundamentada, cortés y respetuosa.
4. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con la firme intención de encaminar los esfuerzos en provecho propio de la I.E.R. Estación Cocorná
5. Observar rigurosamente las medidas de precaución que le indique su respectivo Jefe inmediato para el manejo de los instrumentos de trabajo.
6. Comunicar a sus superiores ideas e iniciativas que propendan al mejoramiento y eficiencia en el trabajo, que finalmente beneficien a la Institución.
7. Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como de las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos por el empleador.
8. Informar a las autoridades de la Institución, de acuerdo con el orden jerárquico establecido, la comisión de hechos irregulares, fraudulentos o contrarios a los principios y políticas de la Institución o a las normas legales.
9. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir del ejemplo de vida.
10. Mantener adecuada presentación personal, acorde con los diferentes momentos o actividades planeadas por la Institución.
11. No promover ni desarrollar ningún tipo de actividad política o religiosa al interior de la Institución, ni ventas, celebraciones o actividades por fuera del orden académico establecido sin previo permiso de Rectoría.

5.6 Deberes de los Estudiantes

1. Valorar sus derechos y no abusar de ellos.
2. Cumplir sus deberes para poder reclamar sus derechos.
3. Valorar, querer, defender y ser leal a la Institución.
4. Hablar bien de la Institución y no hacer nada que dañe su imagen.
5. Procurar la armonía entre estudiantes y profesores para hacer agradable la convivencia escolar.
6. Acudir al diálogo como mecanismo de solución de las dificultades, problemas y conflictos, partiendo del principio de la verdad.
7. Evitar los comentarios malintencionados que lesionen la integridad de los demás.
8. Presentarse puntualmente a todas las actividades académicas y complementarias programadas por la Institución.
9. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Portar el uniforme solamente durante la jornada escolar o representando a la Institución.

11. Presentarse desde el inicio del año lectivo con el uniforme completo aseado y con una adecuada presentación personal como se indica a continuación:
 - Masculino Diario:* el camibuso siempre por dentro del pantalón, cabello corto sin extravagancias, sin tinturas (corte clásico), sin accesorios (balacas, pulseras, manillas gargantillas, collares, aretes, piercing), etc.
 - Educación física:* sudadera sin entubar, camibuso por fuera y gorra blanca o azul solo para la clase (opcional).
 - Femenino Diario:* únicamente con brillo, esmalte transparente, uñas medianamente cortas, aretes pequeños y sin accesorios extravagantes para el cabello, solo de colores acorde al uniforme blanco, negro o rojo), además sin collares, pulseras, manillas, gargantillas, piercing, etc.Cuando por caso fortuito o fuerza mayor el alumno no pueda portar el uniforme correspondiente deberá traer la excusa, pero por ningún motivo vendrá con traje de calle. Debe portar el contrario.
12. Expresarse adecuada y oportunamente sobre los problemas, inquietudes, reclamos y críticas que se presenten siguiendo el conducto regular, profesor, coordinador de disciplina, director de grupo, rector, consejo directivo.
13. Cuidar los recursos y hacerse responsable de los daños que ocasione.
14. Mantener orden y compostura en las formaciones, clases, laboratorios, diferentes espacios escolares y actos comunitarios.
15. Mantener un ambiente sano, estético, agradable y descontaminado en todos los lugares.
16. Respetar la individualidad de las personas y sus diferencias.
17. Respetar y acatar las orientaciones de los profesores y directivos.
18. Emplear vocabulario decente y adecuado.
19. Evitar los juegos de manos u otra forma física.
20. Abstenerse de bromas pesadas, apodos, chismes, burlas.
21. Abstenerse de gritos, rechiflas y silbatinas.
22. Tratar con cortesía y respeto a los compañeros, profesores y demás personas de la Institución.
23. Abstenerse de cometer actos contra la moral, la ética y las buenas costumbres.
24. Proteger solidariamente a los demás en situaciones que pongan en peligro la vida, la salud, la moral, la paz, la educación, etc.
25. Presentar excusas escritas por inasistencia a las actividades escolares.
26. Portar el carné estudiantil.
27. Presentar el servicio social obligatorio durante la media vocacional.
28. Conocer la misión, la visión, historia, los símbolos, la filosofía, los principios y los valores de la Institución.
29. Conocer y acatar el pacto de convivencia.
30. Respetar el reglamento de cada dependencia al utilizar el servicio.
31. Permanecer en la Institución durante toda la jornada escolar y en los sitios establecidos para cada actividad.
32. Permanecer en el aula durante las horas y los cambios de clase.
33. Usar el uniforme que corresponda al horario del día.

34. Entregar a su acudiente las comunicaciones enviadas.
35. Estar a paz y salvo por todo concepto.
36. Mantener en alto el nombre de la Institución tanto dentro como fuera.
37. Practicar en todo momento la prudencia y los buenos modales.
38. Actuar con veracidad y honradez.
39. Informar sobre Instituciones que atenten contra sí mismo o contra algún miembro de la comunidad educativa.
40. Entregar en buenas condiciones los elementos utilizados durante el año lectivo.
41. Realizar el aseo del aula según lo acordado por el director de grupo.
42. Presentar actividades de superación en la fecha establecida por los profesores.
43. Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las áreas que cursa y mantener un buen nivel académico.
44. Abstenerse de realizar rifas, ventas u otras actividades comerciales para beneficio personal, grupal o de terceros.
45. Abstenerse de entrar o salir de la Institución por sitios diferentes a los autorizados.
46. Evitar caricias excesivas y eróticas en la Institución y mientras se esté portando el uniforme escolar
47. Actuar con honestidad y honradez.
48. Depositar las basuras en las canecas.
49. Dar buen trato, evitar agresividad y brusquedad.
50. Entregar oportunamente el material bibliográfico que se le ha prestado.
51. Responder por los daños causados.
52. Devolver en buenas condiciones y oportunamente los elementos que le sean prestados.
53. Asumir las consecuencias de la pérdida de los objetos personales innecesarios para la actividad escolar.
54. Avisar al acudiente de las reuniones programadas a las que deba asistir.
55. Informar sobre comportamientos anormales de algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
56. Abstenerse de cometer actos de maltrato agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
57. Responsabilizarse del cuidado de sus objetos escolares. Si trae equipos electrónicos es bajo su exclusiva responsabilidad y la de su familia.

En cuanto a la presentación personal

58. Ser revisado por el coordinador de disciplina, con el fin de observar el buen porte del uniforme.
59. Mantener los uniformes limpios y en buen estado.
60. Tener los zapatos limpios y lustrados.
61. Mantener su cabellera desprovista de piojos, caspa y malos olores.
62. Uñas, orejas y cuello bien limpios.
63. Evitar por todos los medios posibles los malos olores como chucha, pecueca y halitosis (mal aliento).

64. Procurar traer cepillo y crema dental para lavarse la boca después del desayuno.
65. Mantener el aula y demás dependencias en orden y aseo.
66. Evitar rayar los pupitres, paredes y baños con mensajes o palabras indecorosas

En el aula.

67. Participar activamente en las clases, evitando actos de indisciplina y desorden.
68. Aprovechar la orientación de los profesores como una forma de crecimiento personal.
69. Esperar al profesor dentro del aula de clase, tanto al iniciar la jornada como en los cambios de clase.
70. Acatar oportunamente la señal establecida para salir del aula o para el ingreso a ella.
71. Tomar el descanso fuera de las aulas.
72. Pedir la palabra y respetar la del otro.
73. Mantener el aula y demás dependencias en orden y aseo.
74. Traer todos los implementos para poder cumplir con las actividades escolares.
75. Dar el máximo rendimiento de acuerdo a las capacidades académicas, artísticas, culturales, etc.
76. Abstenerse de consumir golosinas, chicles o alimentos.
77. Abstenerse de traer objetos innecesarios para la actividad escolar.
78. Adquirir oportunamente los útiles escolares.
79. Permanecer estudiando en el aula cuando falte un profesor.
80. Dar uso adecuado a los dispositivos móviles (celulares, Tablet, iPod, etc...), tanto en las aulas y horas de clase como en los espacios pedagógicos (actos cívicos, culturales, capacitaciones con terceros, formaciones, descansos, y otros similares). Entiéndase como uso adecuado el no interrumpir las clases, y los espacios pedagógicos mencionados recibiendo o haciendo llamadas, enviando o recibiendo mensajes de texto y audios, reproduciendo videos, jugando con diferentes apps o juegos en línea, tomando fotos o grabando videos.

Parágrafo: Para garantizar el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones según la Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 en el artículo 4° Parágrafo único. El estudiante debe hacer uso adecuado de los dispositivos móviles para hacer y recibir llamadas, enviar y recibir mensajes de texto y audios en el espacio pedagógico de los descansos, antes de iniciar la jornada escolar y una vez finalizada la misma.

En los actos comunitarios.

81. Abstenerse de consumir golosinas, chicles o alimentos en actos comunitarios.
82. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
83. Entonar con espíritu cívico los himnos nacional, departamental, municipal e institucional.
84. Ser puntuales.
85. Participar en las diferentes actividades con responsabilidad.

86. Acatar las orientaciones de directivos y profesores.
87. Retirarse solo cuando sea autorizado.
88. Permanecer con el respectivo grupo o profesor.

Fuera de la Institución.

89. Responder a principios de educación y buenos modales propios de los miembros de la Institución educativa.
90. Portar el uniforme sólo en actividades escolares.
91. Asumir un comportamiento ejemplar cuando se forma parte de una delegación del plantel.
92. Representar dignamente la Institución.

5.6.1 Servicio Social

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, las solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional.

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo podrán pagar sus horas de servicio social en las dependencias de la Institución Educativa, en especial, la biblioteca y la sala de sistemas, para lo cual deberán elaborar un proyecto con portada, justificación, objetivos y cronograma de actividades, pasarlo a la rectoría para su aprobación y firma de la respectiva acta de compromiso, para luego ser desarrollado bajo la supervisión y parámetros establecidos por la Institución.

Objetivos del Servicio Social

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudio que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Criterios

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como alfabetización, la promoción y preservación, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
5. La Institución podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea a fin con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el P.E.I.
6. El plan de estudios de la Institución deberá programar una intensidad mínima de 120 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grado 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con los que establezca el P.E.I., atendiendo las disposiciones legales. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.
7. Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

5.7 De los Padres de Familia

Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello deben:

1. Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijos y que la institución es un colaborador.
2. Comprender que no basta con matricular a sus hijos en la institución, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.

3. Colaborar con la institución en el proceso formativo de sus hijos, apoyando a directivas y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
4. Velar porque las y los estudiantes cumplan las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.
5. Participar en los comités que sean requeridos y organizados en el colegio.
6. Proporcionar a las y los estudiantes todos los elementos escolares para el buen desempeño intelectual (libros, útiles, uniformes, entre otros).
7. Controlar en casa la realización de tareas, repasos, actividades escolares programadas.
8. Consultar la hoja de atención a padres de familia, para ser atendidas por los profesores en el horario estipulado y acatarlos para el mejoramiento disciplinario y académico.
9. Acudir oportunamente a todas y cada una de las citaciones de los profesores y/o directivos.
10. Controlar la presentación personal de sus hijos e hijas y velar porque asistan con el uniforme de diario impecable y el de Educación Física solo durante los días establecidas en el colegio
11. Fomentar y apoyar la participación de su hijo e hija en los eventos de tipo cultural, académico, deportivo y religioso.
12. Reclamar informe académico en las fechas y horas establecidas para la entrega del mismo.
13. Devolver al director de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijos e hijas a casa y no sean de su propiedad.
14. Estimular el desempeño de sus hijos e hijas reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus debilidades, animándolas a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.
15. Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus hijos e hijas dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
16. Evitar los comentarios que atente con el buen nombre de la comunidad de la Institución
17. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.

6. Capítulo IV Reglas de Higiene personal y de salud

Ser revisado por el profesor de disciplina, con el fin de observar el buen porte del uniforme.

1. Mantener los uniformes limpios y en buen estado.
2. Tener los zapatos limpios y lustrados.
3. Mantener su cabellera desprovista de piojos, caspa y malos olores.
4. Uñas, orejas y cuello bien limpios.
5. Evitar por todos los medios posibles los malos olores
6. Mantener el aula y demás dependencias en orden y aseo.
7. Evitar rayar los pupitres, paredes y baños con mensajes o palabras indecorosas

7. Capítulo V Reglas para uso y mantenimiento de:

7.1 Uso y manejo de las excusas

Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente, presentar por escrito en el cuaderno del mensajero la excusa justificada de la ausencia a clase de su acudido a más tardar el día siguiente de su inasistencia, la cual se puede hacer llegar con otro estudiante o miembro de la comunidad educativa y en general.

Parágrafo 1: la excusa por escrito sólo servirá para llevar control de la inasistencia, es decir, que no exonera al estudiante de sus deberes, responsabilidades u obligaciones en el caso de presentar las actividades planeadas con anterioridad por los docentes en las distintas áreas del conocimiento y las realizadas en clase durante su ausencia.

Parágrafo 2: Solo la excusa escrita con soporte médico permitirá al estudiante la posibilidad de presentar y sustentar las actividades realizadas en clase durante su ausencia.

7.2 Material didáctico y Mobiliario

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa cuidar los enseres e inmobiliarios que se encuentran dentro de la Institución, puesto que estos prestan un gran beneficio para facilitar un ambiente de aprendizaje adecuado y cómodo.

1. Hacer un buen uso de las instalaciones, muebles y enseres, procurando se conserven en perfecto estado, respondiendo por el deterioro y los daños
2. Colaborar con el orden y aseo de las aulas.
3. Abstenerse de rayar, pintar o escribir las mesas y sillas de las aulas, paredes, etc.
4. El integrante de la comunidad educativa que sea sorprendido rayando o pintando paredes de la Institución debe limpiarla inmediatamente.
4. Usar los baños de tal manera que permanezcan como a cada uno le gustaría encontrarlos.
5. Cuidar las mesas para comer, evitar rayarlas, pintarlas, etc., y dejarlas limpias después de su uso. (Como le gustaría encontrarlas).
6. Cuidar los computadores, televisores, ventiladores y demás equipamiento y útiles y material didáctico, como si fueran propios.
7. Regresar los balones y materiales de la sala de educación física al terminarla clase.
8. Regresar los materiales didácticos facilitados por la Institución, así mismo el personal docente y administrativo del colegio, al desvincularse de la Institución, deberán presentar certificado de paz y salvo.
8. Al finalizar el año escolar dejar sillas y paredes del aula de clase limpias y en buen estado.

7.3 Laboratorio de Ciencias

Los laboratorios son ámbitos de trabajo con riesgo potencial para las personas, por ello se requiere especialmente una actitud seria y responsable y una adecuada preparación previa al momento de ingreso. Para el trabajo adecuado en el laboratorio del colegio, se deben tener en cuenta las instrucciones de seguridad brindadas por los docentes, las prácticas de laboratorio a realizar y la consulta de las fichas de seguridad del material químico y orgánico a utilizar.

La comunidad de estudiantes, deben de ajustarse al siguiente reglamento:

1. No se permitirá trabajar en el laboratorio a menos que un profesor idóneo o un adulto responsable se encuentre presente.
2. Siga todas las indicaciones de la práctica a realizar.
3. Muestre respeto por el laboratorio.
4. No corra, arroje objetos, no grite y no juegue dentro del laboratorio.
5. No ingiera alimentos o bebidas dentro del laboratorio
6. Use los elementos de protección personal al momento de realizar una práctica: gafas, bata de laboratorio, guantes (si el instructor se lo indica)
7. Utilice zapatos que cubran completamente los pies.
8. Si tiene cabello largo, éste debe estar recogido.
9. Lávese las manos al momento de ingresar al laboratorio y al momento de salir del mismo.
10. Haga uso adecuado del antibacterial proporcionado en los dispensadores.
11. Siempre debe tener el puesto de trabajo limpio y en orden, pues un laboratorio ordenado reduce el riesgo de accidentes.
12. No se toque la piel ni la cara ni a los compañeros mientras esté manipulando material orgánico. Siga el reglamento de bioseguridad para el desecho de materiales orgánicos y desinfección de los materiales utilizados.
13. Maneje los instrumentos corto-punzantes con cuidado y evite utilizarlos de manera que pueda generar un accidente.
14. Siga las instrucciones de lavado para la desinfección y limpieza de aparatos corto punzantes

7.4 Biblioteca Escolar y Bibliobanco

El objetivo de la Biblioteca y el bibliobanco; es apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los objetivos educacionales señalados en los planes y programas de estudio al igual que los destacados en el Proyecto de la Biblioteca. Así mismo, proporcionar bibliografía para su consulta a estudiantes matriculados, docentes, empleados, directivos y padres de familia buscando la actualización y mejora permanente de su acervo cultural.

Además, el grupo de estudiantes de los grados décimo y undécimo que quieran podrán pagar sus horas de servicio social en estas dependencias, para lo cual deberán elaborar un proyecto con su respectivo cronograma de actividades y pasarlo a la rectoría, el cual se analizará con los encargados y de ser avalado se desarrollará bajo la supervisión y parámetros establecidos por la bibliotecaria

Horario: La Biblioteca presta sus servicios de lunes a viernes de 7:00 a.m. 12:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.

Los **Servicios** de la Biblioteca son los siguientes:

1. Material de consulta en estantería abierta.
2. Lectura con espacios individuales y grupales: facilita a los usuarios la entrada a las zonas de estanterías.

3. Sala de Información: el personal de la Biblioteca instruirá a quien lo solicite sobre el uso, manejo y cuidado de las diferentes colecciones.
4. Préstamo a domicilio: Consiste en facilitar el material bibliográfico fuera de la Biblioteca por un tiempo determinado: (tres días) y deberán registrarlo en secretaria.
5. Herramientas de consulta: además de los libros se dispone de 3 computadores con abundante material digitalizado y otros recursos offline.

Orientaciones para el uso de la Biblioteca:

1. Cumplir con las instrucciones y el reglamento de la Biblioteca del Colegio al respecto de los servicios bibliotecarios.
2. Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipo y material bibliográfico y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.
3. Guardar respeto, consideración y mantener una actitud de cortesía hacia los demás usuarios y personal de la Biblioteca. • Utilizar el material bibliográfico al interior de la Biblioteca.
4. Hablar en voz baja para favorecer el ambiente de lectura e investigación.
5. Respetar los horarios de atención al usuario.
6. Organizar con anterioridad los materiales que llegaren a necesitar para el desarrollo de sus clases en el caso de los docentes.
7. Presentar el carné de estudiante o empleado del Colegio para la realización de un préstamo.
8. Devolver el libro en calidad de préstamo en los días señalados (tres días)
9. Entregar el material en las mismas condiciones en las que se le facilitó para su consulta.
10. Estar a Paz y Salvo con la Biblioteca para utilizar el servicio de préstamo, así mismo el personal docente y administrativo del colegio, al desvincularse de la Institución, deberá presentar certificado de paz y salvo.

7.5 Sala de Sistemas

El objetivo de la sala de sistemas es apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los objetivos educacionales señalados en los planes y programas, así mismo, proporcionar su servicioconsulta a estudiantes matriculados, docentes, empleados, directivos y padres de familia de los estudiantes.

El estudiante debe ajustarse al siguiente reglamento:

1. No consumir alimentos, ni bebidas.
2. Observar buen comportamiento.
3. Dejar todo en orden.
4. Llevar el material de trabajo.
5. No arrojar basura al piso.
6. Sentarse en el equipo asignado y responder por él.
7. Mantener un ambiente de disciplina en el recorrido desde el salón hasta la sala de informática.
8. Mientras el grupo está en la sala de cómputo, el aula de clase debe permanecer con seguro

9. No ingresar a la sala con bolsos.
10. En ningún caso se debe utilizar USB, CD o unidades externas de cómputo, sin previa autorización del educador encargado.
11. En todo momento debe permanecer un ambiente de disciplina y de trabajo individual.
12. En caso de necesitar asesoría del educador solicitarla levantando la mano desde el puesto.
13. Si se comprueban daños o anomalías de todas o algunas partes de equipo, acarrea sanciones disciplinarias y económicas.
14. Es obligación de todo usuario notificar sobre cualquier uso indebido e información extraña que se presente en algún computador.
15. Una vez terminada la última clase del día, es responsabilidad del grupo apagar correctamente los equipos y organizarlos conforme a las instrucciones propias de la sala, organizar las sillas y asegurarse de entregar la sala como la encontraron o aún mejor.
16. Cada estudiante es responsable del equipo que le fue asignado y por consiguiente acarrea con las sanciones pertinentes en caso de daño.
17. Ningún usuario debe hacer arreglos técnicos ni a la parte del hardware ni al software (no cambiar teclados, parlantes, mouse de un computador a otro).
18. Está prohibido escuchar música durante el transcurso de la clase.
19. Está prohibido acceder a páginas no autorizadas por el docente encargado para su proceso formativo.

Nota: el internet será para el uso de toda la comunidad educativa, siempre y cuando sea con fines académicos.

8 Capítulo VI Componentes de la ruta integral de convivencia

Para el desarrollo de la ruta integral de convivencia se tiene en cuenta el decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 29 del decreto 1965: Lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DHH Y DHSR, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR.

3. La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 (situaciones tipo I, situaciones tipo II, situaciones tipo III) del presente decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42,43 y 44 (protocolos para la atención de los diferentes tipos de situaciones) del presente decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

8.1 Conducto Regular – Debido Proceso

Cuando se presenten conflictos entre profesores y estudiantes por motivos de comportamiento o situaciones académicas, el conducto regular para solucionar el conflicto será el siguiente:

- a) Diálogo respetuoso con el profesor de área
- b) Diálogo con el Director de Grupo
- c) Diálogo con el Director de Grupo y la Familia (padre, madre o acudiente)
- d) Presentación del caso y de los involucrados, ante el Rector(a).
- e) Remisión del caso por escrito al Comité de Convivencia, de ser necesario.
- f) Remisión del caso por escrito al Consejo Directivo por parte del Rector.

Parágrafo 1. Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.

Parágrafo 2. Se dejará registro por escrito del proceso realizado en el cuaderno de anotaciones.

8.2 Componente de prevención

Los siguientes criterios son retomados del decreto 1965 del 2013

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que

inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Para desarrollar el componente de prevención se integrarán los anteriores criterios con los acontecimientos pedagógicos propuestos en la guía 49 (guías pedagógicas para la convivencia escolar), siendo una estrategia que posibilita abordar un tema con la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias y administrativos). Con esta propuesta se busca detectar las dificultades o situaciones que puedan afectar la convivencia escolar. A continuación, se resaltan los pasos para desarrollar el acontecimiento pedagógico (los pasos se mencionarán de manera general, en el momento que se necesite profundizar deben dirigirse a la guía 49):

1. Reconocer y definir las situaciones de convivencia que impactan, inquietan o preocupan a la comunidad educativa. Esta actividad hace parte del proceso de lectura de contexto. Recuerde que el acontecimiento pedagógico debe sorprender y conmover a las personas, según vimos en su definición.

2. Selección del tema. Luego de identificar las situaciones que la comunidad educativa percibe que afecta la convivencia escolar, se debe realizar un proceso de priorización de la situación o tema en el que se basará el acontecimiento pedagógico. Por ejemplo, si luego de la identificación de situaciones, se detecta como pertinente y común el acoso escolar, puede ser este el tema que permita el diseño del acontecimiento pedagógico.

3. Diseño del acontecimiento pedagógico. Después de seleccionar el tema, se debe diseñar el acontecimiento pedagógico y estructurar un paso a paso a seguir.

4. Campaña de expectativa. Al tener el diseño del acontecimiento pedagógico, es necesario que, para generar el impacto que se quiere lograr, se diseñe e implemente una campaña de expectativa sobre el tema de interés.

5. Cierre del acontecimiento pedagógico: El ejercicio que sigue al acontecimiento es realizar un trabajo grupal por grados escolares y con la participación de todas las personas que conforman de la comunidad educativa. Para este caso se sugiere que en cada aula o grupo de discusión se definan dos aspectos importantes que se deban incluir en el manual de convivencia. A partir de este diagnóstico se plantea un proyecto que se realizará durante todo el año, el cual se irá retroalimentando a partir de reuniones, evaluaciones y percepciones de la comunidad en las que se focalizan las fortalezas y debilidades.

8.3 Componente de promoción

Estos criterios son retomados del decreto 1965 del 2013

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

8.4 Componente de atención

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8.4.1 Situaciones Tipo I – Protocolo

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

1. Llegadas tarde al colegio, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
2. Utilización inadecuada de materiales y elementos de trabajo que hacen parte del mobiliario de la institución.
3. No reportar las excusas a tiempo cuando falte a la institución o llegue tarde.
4. Realizar ventas de cualquier índole sin autorización previa.
5. Dar uso inadecuado a los dispositivos móviles (celulares, Tablet, iPod, etc...), tanto en las aulas y horas de clase como en los espacios pedagógicos (actos cívicos, culturales, capacitaciones con terceros, formaciones, y otros similares). Entiéndase como uso inadecuado interrumpir las clases, y los espacios pedagógicos mencionados haciendo y recibiendo llamadas, mensajes de texto y audios, reproduciendo videos, jugando con diferentes apps o juegos en línea, tomando fotos o grabando videos.
6. Negarse a contribuir con el aseo y el orden de cualquier sitio de la institución.
7. Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada sin autorización de los docentes.
8. Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
9. Utilizar posturas inadecuadas en el salón de clases y/o dentro de las instalaciones del colegio.
10. Obviar el debido proceso o el conducto regular en la solución de conflictos.

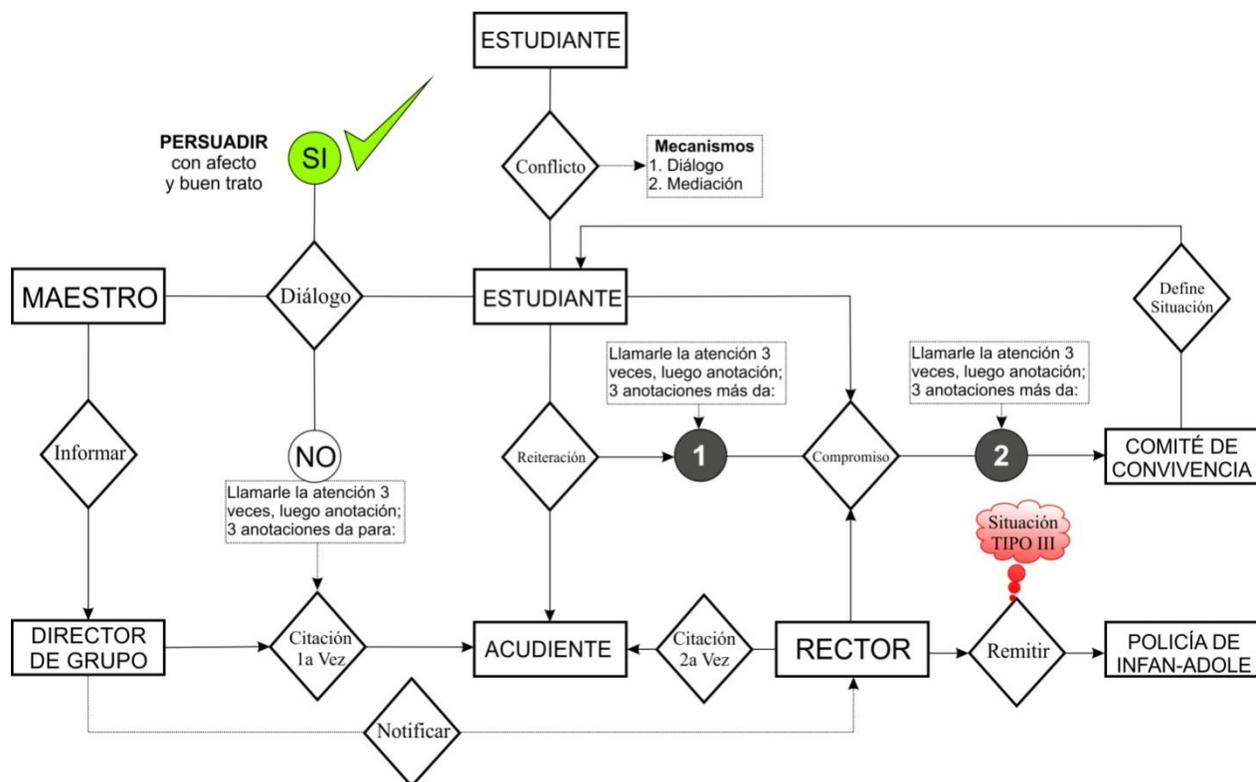
Para este tipo de situaciones se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
- Intervención para exponer los puntos de vista de cada participante.
- Establecimiento de las estrategias para reparar los daños causados y restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución.
- Seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Nota: cada paso debe ser registrado en acta.

Acciones reparadoras ante las situaciones tipo I

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención con registro en el Observador del / la estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante y sus padres o acudiente.
3. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia en la siguiente entrega de boletines mediante carta de solicitud entregada por los padres con un compromiso donde se estipule no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio.
4. Reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
5. Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el / la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Se enviará notificación a Padres de Familia por escrito con un (1) día de anterioridad.
6. Aseo de lugares o reparación de los objetos afectados con su falta.
7. Reposición del material dañado.
8. Ofrecimiento de excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Compromiso de un trabajo extraescolar de tipo social o cultural, y seguimiento valorativo de la actividad.



8.4.2 Situaciones Tipo II – Protocolo

En la cotidianidad de la vida escolar se presentan situaciones entre la comunidad educativa que puede afectar el desarrollo integral de todos. Algunas de las situaciones emergentes y preocupantes es el acoso escolar y el ciberacoso, entendido en la Ruta de Atención Integral de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) como:

“El acoso escolar (también conocido como bullying o intimidación escolar), hace referencia a aquellas situaciones de agresión repetida y sistemática ejercida por una o más personas que usualmente están en una posición de mayor poder (por ejemplo por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas y amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos) contra una o más personas que usualmente están en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, por ser más débiles o más pequeños físicamente, por tener menos información o experiencia, por ser menos populares, por estar recién llegado y no tener amigas o amigos, por tener menos recursos económicos)” (Chaux et al., 2013, citado en Ley 1620, 2013:108).

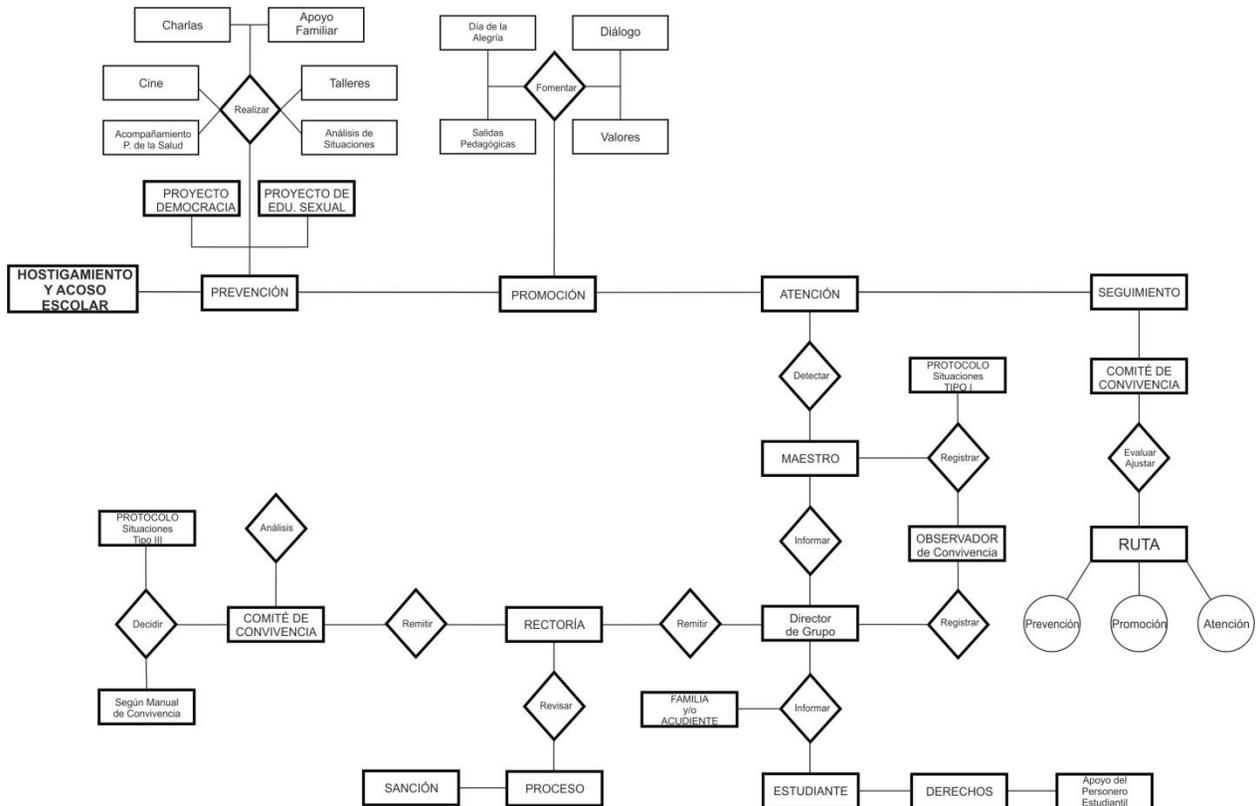
Para atender este tipo de situaciones se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Recolección de la información de la situación para obtener unos resultados confidenciales.
- se garantiza la atención médica inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades.

- Si se requiere el restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas.
- Adopción de medidas de protección para las personas involucradas.
- Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas.
- Determinación de las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definición de las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El Comité Escolar de Convivencia:
 - Análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- Se reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Nota: cada paso debe quedar registrado en acta.

A continuación, presentamos el esquema que nos indica la ruta a seguir para la solución de las diferentes situaciones presentadas:



PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO ESCOLAR - V19.01.2017

Acciones reparadoras ante las situaciones tipo II

1. Presentarse al Colegio en jornada extra-escolar para realizar actividades orientadas por el Comité de Convivencia Escolar. Se dejará constancia escrita de la actividad realizada y la asistencia. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar modificación de conducta por parte del / la estudiante.
2. Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Rectoría o Consejo Directivo. Este compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por la Rectoría del Colegio.
3. La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el que deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada.
4. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención por escrito.

8.4.3. Situaciones Tipo III – Protocolo:

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual (Ley 509 de 2000 Código Penal); por ejemplo: acceso carnal violento, acto sexual violento y acto sexual diverso con cualquier persona o persona puesta en incapacidad de resistir, con menor de 14 años; inducir a la prostitución y a la pornografía de menores (Ley 1236 de 2008) y cualquier situación de actividad sexual con menor de catorce años, manoseo, caricias, engaño e intimidación (Guía 49 Pág.290). Otras situaciones son: homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente. (pág. 119 guía 49)

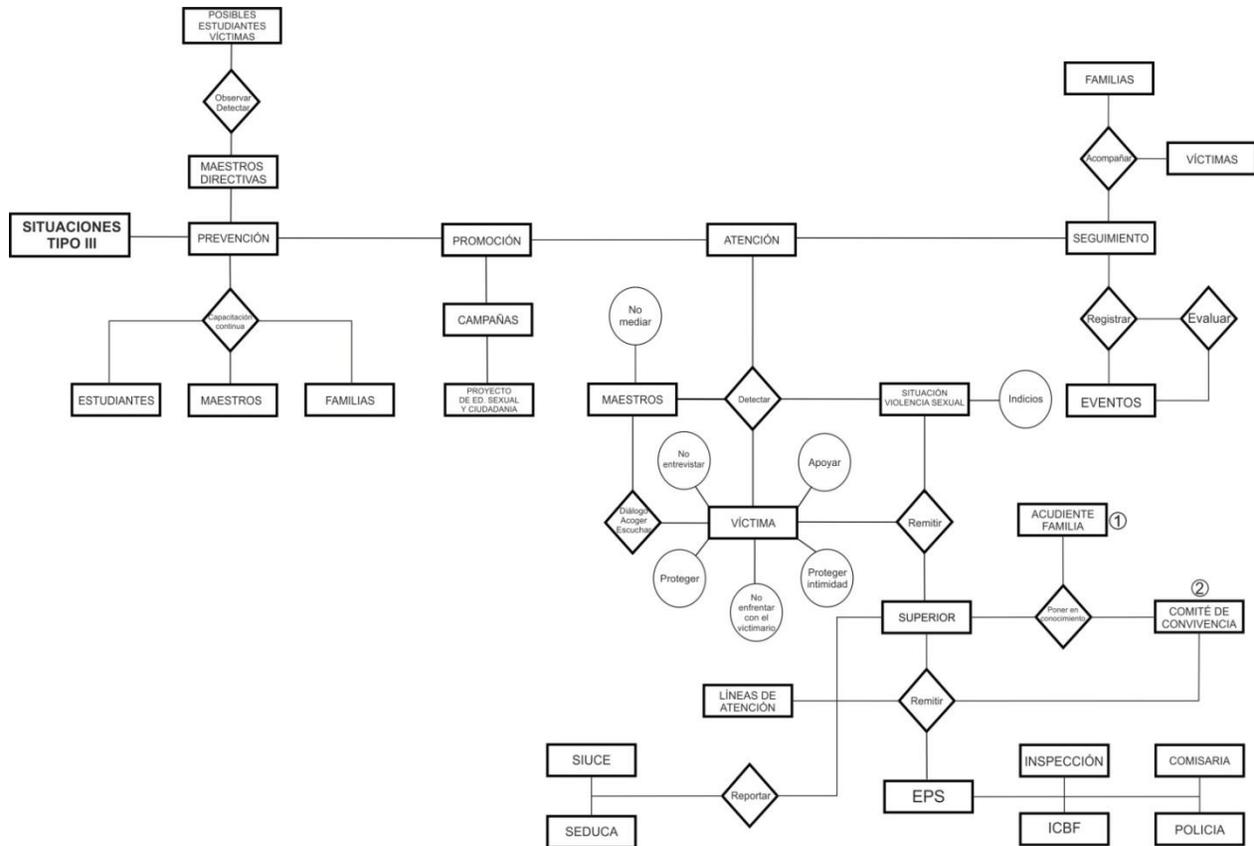
Para este tipo de situaciones se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.
- Comunicación escrita a los representantes legales de los involucrados las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El EE garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.

Nota: cada paso debe quedar registrado en acta.

Protocolo Situaciones Tipo III



PROTOCOLO DE CONVIVENCIA SITUACIONES TIPO III - V19.01.2017

8.5 Consecuencias al incumplimiento de acuerdos de convivencia

Todo incumplimiento de los acuerdos establecidos en este manual tendrá como consecuencias los siguientes procesos bajo los principios de reparación, restauración y reconciliación según el tipo de situación:

1. Llamado de atención verbal tratando de persuadir a quien incumpla la norma.
2. Llamado de atención escrito – observación, anotación.
3. Citación del o la acudiente
4. Firma de compromiso comportamental (primera y segunda vez)
5. Remisión al comité de convivencia
6. Realización de actividades de reparación de las faltas
7. Medidas pedagógicas individuales fuera del aula
8. Medidas pedagógicas individuales en jornada contraria
9. Medidas pedagógicas individuales fuera de la Institución

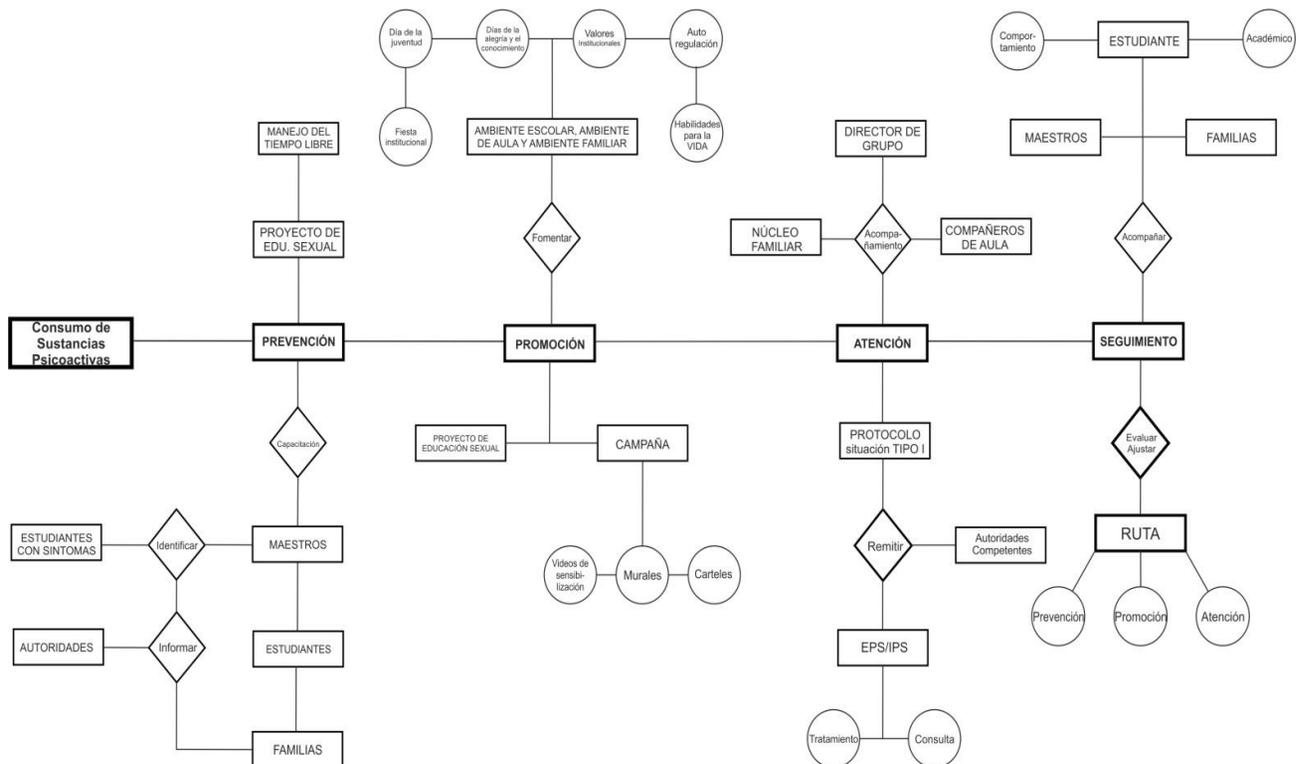
8.6. Derecho a la defensa

Para cualquier tipo de situación y/o falta, el estudiante implicado tendrá derecho a la defensa considerando:

1. Ser escuchado verbalmente por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos.
3. Contar con testigos si es el caso.
4. Para situaciones tipo II y III ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y/o padre –acudiente, según sea el caso.
5. Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados, dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.
6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.
7. Acudir a lo descrito en el ARTÍCULO 46 del decreto 1965 de 2013, según sea el caso.

9. Capítulo VII Protocolos para Situaciones Especiales de Convivencia

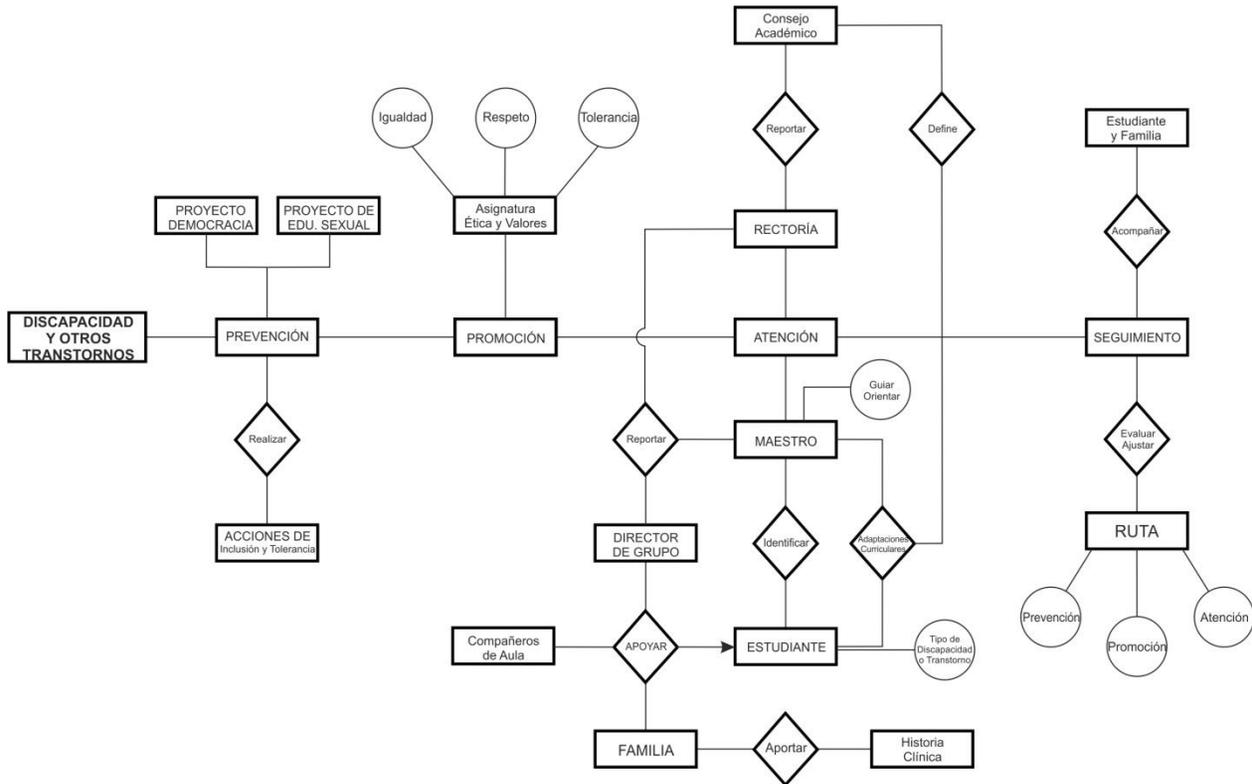
9.1 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas.



PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - V19.01.2017

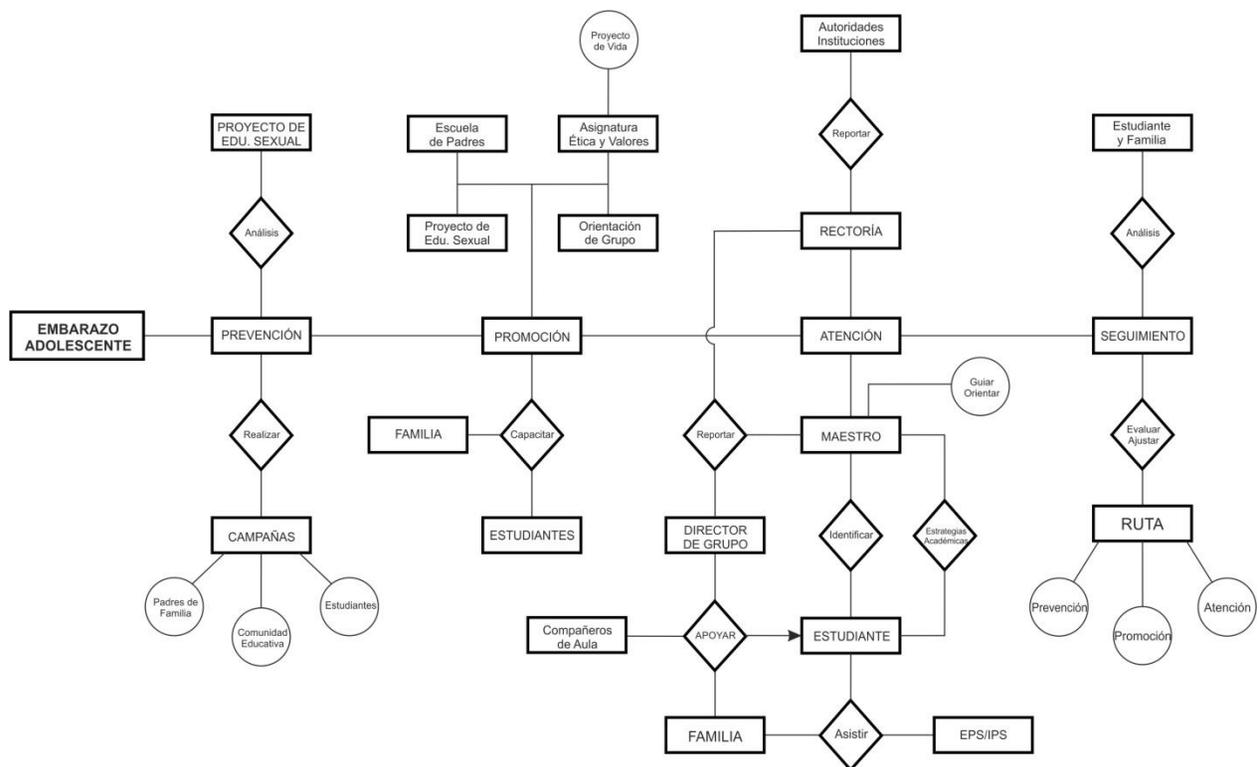
9.2 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para los estudiantes en situación de Discapacidad y otros trastornos.

La educación es un derecho y por tal motivo no se le puede negar ni excluir pese a sus condiciones de discapacidad (cognitivas, físicas, entre otras). Por eso la Institución Educativa Rural Estación Cocorná ha adoptado la siguiente ruta:



PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y OTROS TRANSTORNOS - V19.01.2017

9.3 Protocolo para la promoción, prevención, atención y seguimiento para situaciones de embarazo adolescente.



PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE - V19.01.2017

10. Capítulo VIII El Comité Escolar de Convivencia

10.1 Generalidades

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Dto 1075, Artículo 2.3.5.2.3.1).

10.2 Constitución e integrantes

En la Asamblea General de Familias, al inicio del año escolar, se delegan dos representantes, uno por primaria y otro por bachillerato, para el Comité Escolar de Convivencia; por parte de los docentes de la Institución se delega dos (2). Los demás integrantes, según el Art. 12 de la Ley 1620, son:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El presidente del consejo de estudiantes

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa con conocimiento de los hechos, con el propósito de ampliar información.

10.3 Funciones

Según el Art. 13 de la Ley 1620, las funciones del comité son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, por que trasciende del ámbito escolar, y evistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y supertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Construir y promover políticas institucionales de convivencia (Guía pedagógica 49 pág. 74)

10.4 Mecanismos de participación del comité

Los mecanismos establecidos por el Comité Escolar de Convivencia para la participación de las personas de la comunidad educativa son:

1. Diálogo directo con algún integrante del comité
2. Carta dirigida al comité
3. Presentación de una PQRS al comité a través del buzón institucional
4. Audiencia pública frente al comité de convivencia
5. Sesión pública del comité de convivencia

9.5 Reglas del comité

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Rural Estación Cocorná se rige bajo el lema institucional: **Compromiso, Moral y Virtud**; además deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales y la Ley 1098 de 2006.

Funciones del presidente del Comité

El rector preside el Comité Escolar de Convivencia, además de las funciones propias estipuladas en el Art.18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, por tal motivo se consideran las siguientes funciones acordes con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Coordinar la elaboración del acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos

Deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetivo y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité Escolar de Convivencia y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia, siempre que sean de su incumbencia.

Derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia

Se establecen las siguientes prohibiciones.

- 1.Revelar información sobre temas tratados en el Comité Escolar de Convivencia sin la debida autorización del comité.
- 2.Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- 3.Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité Escolar de Convivencia.
- 4.Disociar las relaciones entre los integrantes del comité.

Sanciones

Al miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Pérdida de investidura

Se consideran causas para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la persona procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez;
y
4. Orden de autoridad competente.

Reuniones

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. **Ordinarias**, que se convocan cada dos (2) meses, según acuerdo por los integrantes del comité.
2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

El Comité Escolar de Convivencia convocará sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Conducto Regular

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia.

Quorum

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de la mitad de los miembros más uno (1) que conforman el Comité Escolar de Convivencia, sin contar el rector.

Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia

1. El derecho de defensa, del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.
2. El recurso de apelación, del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo comité dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

El Voto

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Vigencia

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

Estrategias pedagógicas para trabajar con estudiantes que presenten dificultades académicas, comportamentales y con discapacidades físicas y psicológicas.

Temporalización asistida

El propósito de la temporalización asistida es dar respuesta a las diferentes situaciones de algunos estudiantes que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico (discapacidad sistémica, embarazo, etc), psíquico (esquizofrenia, psicosis, consumo de sustancias psicoactivas, etc) y/o social (dificultades comportamentales), requieren flexibilización de la jornada escolar.

Se denomina ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia y/o acudiente.

Tipos de temporalización.

Temporalización Semiparcial:

Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de realizar un análisis de su caso particular.

Acuerdos:

- Se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día.
- Compromiso de la familia en el proceso para recoger al estudiante y la realización de las tareas escolares.
- La institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante: Talleres
-

Temporalización Parcial:

Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa

Acuerdos:

- Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días). Se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente.

Temporalización Total:

El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres.

La temporalización total se realiza en situaciones de salud (discapacidad sistémica, estudiantes en post-parto...)

Para tener en cuenta

- La temporalización se debe hacer por medio de una Resolución Rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el PEI, el Manual de Convivencia, los que el Docente de aula haya implementado.
- Los acuerdos, observaciones y pautas para el trabajo deben quedar registrada en acta con las respectivas firmas.
- Antes de empezar la temporalización el docente deberá mostrar los registros de estrategias y seguimientos realizados.
- La temporalización es una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados.
- Los talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller.
- Evaluación continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

- Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.

Parágrafo 1

Cabe resaltar que la institución hará uso de la temporalización total después de agotar los recursos formativos y académicos con aquellos estudiantes que persisten en comportamientos que afectan la sana convivencia escolar.

Referencias bibliográficas

Decreto N° 1965 de 2013.

Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Convivencia Escolar.

Guía pedagógica N° 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013- Decreto 1965 de 2013.